PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

RESOLUCION Nº 4382

POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Nº 3.929 Y SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 13/2012 "SERVICIO DE SOPORTE PARA MSQL SERVER 2005 Y WINDOWS SERVER 2003 – AD REFERENDUM" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 INC. B) DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID Nº 235.969.-

Asunción, 02 de Abril de 2.013.-

VISTO: El informe del Comité de Reevaluación de Ofertas ICEO N° 09/13, sobre la **CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 13/2.012 "SERVICIO DE SOPORTE PARA MSQL SERVER 2005 Y WINDOWS SERVER 2003 – AD REFERENDUM" y el Dictamen de Refrendamiento N° 14/13** de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3.775 del 16 de mayo de 2012, se aprobó las Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **"SERVICIO DE SOPORTE PARA MSQL SERVER 2005 Y WINDOWS SERVER 2003 – AD REFERENDUM"**, y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificado por la Resolución Nº 3.793 del 16 de mayo de 2.012, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Dr. Econ. Tito A. Cáceres Buena**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; **Lic. José Benítez Isasi**, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); **Lic. Rene Ojeda,** Director Administrativo Interino; y, la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.929 del 31 de julio de 2.012, se adjudica el llamado a **Contratación Directa PAC N° 13/2012 " Servicio de Soporte para MSQL Server 2005 y Windows Server 2003 – Ad Referéndum" – ID Nº 235.969;** en base a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas según ICEO N° 33/2012.

Por medio de la nota de fecha 17 de septiembre de 2012, presentada por la firma **C@MUS SOLUCIONES INFORMATICAS** de Leonel Llano, desistió de la adjudicación que le fuera otorgada por Resolución N° 3.929.

La firma **C@MUS SOLUCIONES INFORMATICAS de Leonel Llano,** hizo efectivo el pago en concepto de **ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas** según Recibo de Dinero de la Corte Suprema de Justicia N° 0000002679, de la forma prevista en las Bases y Condiciones del llamado, por un valor de Gs. 273.600 (guaraníes doscientos setenta y tres mil seiscientos), equivalente al 3% del monto total de su oferta, cuyo monto máximo es de Gs. 9.120.000 (guaraníes nueve millones ciento veinte mil).

Luis María Benítez Riera
Ministro

VICTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

LAURA E. PARIBIRO MODICA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ALICIA BEATRIZ GONZALEZ MACDONA
Ministra

ANTONIO FRETES
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

RESOLUCION Nº....4382.....

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Reevaluación de Ofertas ICEO N° 09/13 del 20 de febrero de 2.013, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y a las Bases y Condiciones aprobadas para el presente proceso.

El citado informe dice: "*...El presente Informe de Reevaluación de Ofertas se realiza en atención a los términos de nota de fecha 17 de septiembre de 2012, presentada por la firma* ***C@MUS SOLUCIONES INFORMATICAS de Leonel Llano,*** *por medio de la cual manifiesta lo siguiente: "...Me dirijo a Uds. y por su intermedio a quien corresponda, en relación al llamado a CONTRATACION DIRECTA – PAC N° 13/2012 correspondiente al llamado "SERVICIO DE SOPORTE PARA MSQL SERVER 2005 Y WINDOWS SERVER 2003", a objeto de comunicarles que por cuestiones personales y muy a pesar mío no podré realizar dichos trabajos. Esta decisión obedece a que no podre cumplir de manera eficiente los servicios requeridos por lo cual prefiero dar un paso al costado porque no me parece justo que los trabajos sean realizados a media. Sin otro particular, me despido muy atentamente..." (sic). La firma* ***C@MUS SOLUCIONES INFORMATICAS de Leonel Llano****, fue adjudicada por Resolución N° 3929 de la Corte Suprema de Justicia, para la prestación del Servicio de Soporte para MSQL Server 2005 y Windows Server 2003...".*

Prosigue el informe manifestando "*...Paralelamente a las penalidades que correspondan aplicar al oferente a raíz del desistimiento, cabe proceder conforme a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley N° 2051/2003 que establece "...Toda adjudicación obligara a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la de la notificación de la adjudicación...Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado (sic)...".*

Más adelante manifiestan: "*...Conforme a la disposición transcrita, El Comité de Evaluación de Ofertas, procedió a solicitar a la firma* ***ITCS S.A.****, segunda calificada, mediante Nota CEO N° 16/2013, el ajuste de sus precios de conformidad a los dispuesto en el Art. 36 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta, la firma ITCS S.A., comunicó nota mediante, cuanto sigue: "Me dirijo a ustedes respondiendo la nota enviada con relación a la Contratación Directa – PAC N° 13/2012 "Servicio de MSQL Server 2005 y Windows Server 2003 – Ad Referéndum – ID: 235.969 comentando que* ***no aceptamos realizar la rebaja solicitada*** *debido a que el monto inicialmente ofertamos es el precio medio del*

Luis María Benítez Riera
Ministro

Alejandrina Cuevas Cáceres
Secretaria

VICTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

LADIS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PECHEVER VALDES
Ministra

ANTONIO FRETES
Presidente

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

mercado y que la oferta recibida que resultó adjudicada en primera instancia es completamente irracional para la prestación del servicio solicitado (sic)...".

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 09/2013, concluyó y recomendó cuanto sigue; *"...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas* ***recomienda DECLARAR DESIERTO*** *el Llamado* ***Contratación Directa PAC N° 13/2012 "Servicio de Soporte para MSQL Server 2005 y Windows Server 2003 – Ad Referéndum"****, y proceder a un nuevo llamado al no poder ajustarse a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 14/13 del 05 de marzo de 2013, concluyó y mencionó lo siguiente: *"...Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación en virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el Informe de Comité de Evaluación de Ofertas Nº 09/13, de* ***DECLARAR DESIERTO*** *el Llamado a* ***CONTRATACION DIRECTA PAC N° 13/2012 "SERVICIO DE SOPORTE PARA MSQL SERVER 2005 Y WINDOWS SERVER 2003 – AD REFERENDUM"****, y proceder a un nuevo llamado al no poder ajustarse a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas....".*

En este contexto, corresponde la **Anulación de la Adjudicación a la firma C@mus Soluciones Informáticas, de Leonel Llano**, que le fuera realizada por Resolución N° 3929 del 31 de julio de 2012, en el marco del proceso de contratación en cuestión.

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la Declaración Desierta solicitada.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º- ANULAR la adjudicación realizada mediante Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3929 de fecha 31 de julio de 2012, a la firma **C@MUS SOLUCIONES INFORMATICAS de Leonel Llano,** en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC N° 13/2012 "SERVICIO DE SOPORTE PARA MSQL SERVER 2005 Y WINDOWS SERVER 2003 – AD REFERENDUM",** a raíz del desistimiento formulado.

Luis María Benítez Riera
Secretario

Artículo 2º- DECLARAR DESIERTO el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 13/2012 - "SERVICIO DE SOPORTE PARA MSQL SERVER 2005 Y WINDOWS SERVER 2003 – AD REFERENDUM"**, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 Inc. B) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

CLAUDIA BORNEIRO DE MODICA
Ministra

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORBO
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

RESOLUCION Nº 4382

Art. 3°- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada.

Art. 4°- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes, e incluir el nuevo llamado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio 2013.

Art. 5° - ANOTAR, registrar, notificar.

Ante mí:

Luis María Benítez Riera

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

ALICIA BEATRIZ BUCHETA de CORREA
Ministra

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
Ministro

GLADYS BAREIRO de MODICA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario